



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante:	Juan Carlos Patiño Fajardo
Demandado:	Yudy Marcela Tabares Quintero
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00020-00
Asunto:	Señala nuevamente fecha inventarios y avalúos.

Conforme el informe secretarial, ambas partes solicitaron el día señalado el aplazamiento de la diligencia inventarios y avalúos programada en el presente tramite (*f.133-134 C3*); solicitud frente a la cual se accede y se procede a convocar una vez más para a la audiencia de que trata el artículo 501 y 507 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles once (11) de octubre del año 2023**, la cual se celebrará de manera virtual.

1. APLAZAR la diligencia señalada para el día de hoy 31 de mayo de 2023 y se reprograma para el día **miércoles once (11) de octubre del año 2023 a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana**, con el fin de llevar a cabo la audiencia asignada en el artículo 501 del Código General del Proceso. Comuníquese a las partes la nueva fecha.
2. PRORROGAR a partir del 16 de julio del presente año, inclusive; y por seis meses más, el término para resolver la presente instancia, como quiera que el asunto se encuentra aún en la etapa de inventarios y avalúos, encontrándose pendiente la realización de la audiencia de que trata el artículo 501 y 507 del CGP; lo anterior, conforme lo prevé el inciso quinto del artículo 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63e1ad77cf08b9b48ca5d2ed9e6e42bd0891c092f3547a3e65fb18c7ec47c57**

Documento generado en 31/05/2023 03:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>